

Resolución Directoral UGEL N° 005576

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay, 17 NOV. 2025

Visto, el expediente N° 04022768 y el Informe N° 0159- 2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG y demás documentos que se adjuntan en un total **setenta y dos (72)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, adecuándolo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375. En su artículo 89°, establece que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) son la primera instancia de gestión educativa descentralizada orientada a desarrollar capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, facilitando la progresión en la trayectoria formativa;

Que, el artículo 91°, numeral 91.2 de la citada norma, faculta a los CETPRO a incorporar en su oferta formativa nuevos programas de estudio no previstos en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), siempre que estén vinculados con las familias productivas del CNOF. Precisa además que la incorporación de esta oferta formativa se informa a la UGEL para las acciones de supervisión y que, en dicho caso, los CETPRO emiten títulos a nombre propio;

Que, el artículo 93°, numeral 93.1 de la misma norma, encarga al Ministerio de Educación el establecimiento de los Lineamientos Académicos Generales de la Educación Técnico-Productiva, los cuales orientan y regulan la gestión académica en los CETPRO para asegurar una formación pertinente y de calidad, alineada a las políticas educativas y las demandas del sector productivo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", los cuales establecen en su numeral 19 la organización curricular basada en competencias, la estructuración de los programas de estudio en ciclos, módulos, créditos y horas, siendo el instrumento técnico para el diseño de la oferta formativa. Asimismo, el numeral 20.7 establece que los CETPRO actualicen progresivamente su oferta formativa en base a la autorización adquirida.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00047-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Ministerio de Educación ha precisado que las resoluciones de autorización de oferta formativa emitidas mantienen su vigencia hasta la actualización del plan de estudios o el licenciamiento institucional, no siendo necesario emitir resoluciones anuales; disposición que fue comunicada a las UGEL de la jurisdicción mediante Oficio Múltiple N° 640/GRL/DRELP-DGP/E.ETP/2025;

Que, con el expediente de la referencia, de fecha 07 de noviembre de 2025, la directora del SEÑOR DE LA CARIDAD solicita la aprobación de sus programas de estudio, adjuntando para ello la propuesta de planes de estudio elaborada en concordancia con la contextualización de la DRELP;

Que, mediante el Informe N° 0159-2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG, el especialista de Educación Técnico-Productiva de esta UGEL 09 Huaura, tras la evaluación del expediente, emite opinión favorable recomendando autorizar los programas de estudio presentados, por encontrarse técnica y normativamente conformes a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU y sus normas complementarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, los Programas de Estudio al Centro de Educación Técnico-Productiva "SEÑOR DE LA CARIDAD", código modular N° 1256080 que a continuación se detalla:

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	MÓDULOS FORMATIVOS	DURACIÓN EN HORAS	CRÉDITOS	PERIODO ACADÉMICO
1.	Soporte técnico y operaciones de centros de cómputo	Auxiliar técnico	Soporte de primer nivel, asistencia operativa en TI y ofimática	528	20	I
2.	Soporte técnico y operaciones de centros de cómputo	Auxiliar técnico	Monitoreo y mantenimiento de centros de cómputo y sistemas de información	528	20	II
3.	Corte y ensamblaje	Auxiliar técnico	Trazado, tendido y corte de prendas de vestir	528	20	I
4.	Corte y ensamblaje	Auxiliar técnico	Operatividad y confección de prendas de vestir	528	20	II
5.	Costura y acabados	Auxiliar técnico	Ensamblaje de prendas de vestir	528	20	I
6.	Costura y acabados	Auxiliar técnico	Acabados y procesos finales en prendas terminadas	528	20	II
7.	Panadería y pastelería	Auxiliar técnico	Elaboración y decoración de productos de pastelería	528	20	I
8.	Panadería y pastelería	Auxiliar técnico	Elaboración de productos de panadería y bocaditos	528	20	II
9.	Operaciones de producción de alimentos y bebidas	Auxiliar técnico	Tratamiento térmico en la producción de alimentos lácteos	528	20	I
10.	Operaciones de producción de alimentos y bebidas	Auxiliar técnico	Operación en la producción de bebidas, confites y productos cárnicos	528	20	II
11.	Peluquería y barbería	Auxiliar técnico	Corte de cabello, diseño de barba y peinados	528	20	I
12.	Peluquería y barbería	Auxiliar técnico	Tratamiento capilar, ondulación, laceado y colorimetría	528	20	II
13.	Asistencia en electricidad	Auxiliar técnico	Implementación y operación de sistemas de alimentación eléctrica	528	20	I
14.	Asistencia en electricidad	Auxiliar técnico	Instalación de sistemas eléctricos y de comunicaciones en edificaciones	528	20	II
15.	Estampado de prendas de vestir	Auxiliar técnico	Control de calidad y elaboración de matrices para estampado	528	20	I
16.	Estampado de prendas de vestir	Auxiliar técnico	Matizado y estampado textil	528	20	II
17.	Manualidades artesanales	Auxiliar técnico	Elaboración de objetos decorativos y utilitarios	528	20	I
18.	Manualidades artesanales	Auxiliar técnico	Producción de manualidades con técnicas mixtas	528	20	II
19.	Asistencia en electrónica	Auxiliar técnico	Instalación y mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica	528	20	I
20.	Asistencia en electrónica	Auxiliar técnico	Mantenimiento de electrodomésticos y sistemas especializados	528	20	II
21.	Asistencia técnica de producción y realización audiovisual	Auxiliar técnico	Proyecto Audio Visual	528	20	I
22.	Asistencia técnica de producción y realización audiovisual	Auxiliar técnico	Publicidad audiovisual	528	20	II



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que, en concordancia con el Oficio Múltiple N° 00047-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la presente autorización mantiene su vigencia hasta la actualización del plan de estudios o el licenciamiento institucional del CETPRO, no siendo necesaria su renovación anual. El CETPRO tiene la obligación de informar a la UGEL la oferta formativa a brindar con plazos normativos.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Dirección del CETPRO SEÑOR DE LA CARIDAD garantice el cumplimiento del plan de estudios autorizado y reporte el número de la presente resolución de autorización, la matrícula y registro de calificaciones correspondiente en la plataforma AVANZA, dentro de los plazos normativos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 de Huaura la supervisión y monitoreo del cumplimiento de los programas de estudio autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al CETPRO SEÑOR DE LA CARIDAD y al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 de Huaura para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°09 HUAURA

